AHORRO FAMILIAR, S.A.

Propuesta de Acuerdos

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del

18 y 19 de junio de 2009

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES, QUE COMPRENDEN EL BALANCE, LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y LA MEMORIA, ASÍ COMO EL INFORME DE GESTIÓN DE AHORRO FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008. SE INCLUYE ADEMÁS EL INFORME EXPLICATIVO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, CUYO CONTENIDO ÍNTEGRO FORMA PARTE DEL INFORME DE GESTIÓN QUE ACOMPAÑA A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008.

Se propone aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008, formulados por el Consejo de Administración, y que han sido auditados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., así como el correspondiente Informe de Gestión y el Informe explicativo al que se refiere el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

Puesto que la Sociedad ha incurrido en unas pérdidas de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (1.355.088.-€), no hay lugar al examen de la aplicación del resultado.

Teniendo en cuenta el resultado negativo del ejercicio 2008 se propone la compensación de las referidas pérdidas del ejercicio 2008 con cargo a reservas voluntarias.

Tras la compensación de las pérdidas del ejercicio 2008, se propone repartir un dividendo total de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.610.858.-€) para el ejercicio 2008, que se hará efectivo a lo largo del ejercicio 2009, y que se realizará con cargo a las reservar de libre disposición, de acuerdo con la siguiente aplicación:

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Remanente	78.564
Reservas voluntarias	2.532.294
SUMA	2.610.858

A la vista del Informe de Gestión presentado por la Administración, se propone aprobar sin reservas de clase alguna la gestión realizada por la Administración durante el pasado ejercicio agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

NOMBRAMIENTO, RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

Con arreglo a los Estatutos Sociales, por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados como Consejeros, deben cesar los Consejeros Don Alfonso De Borbón Escasany, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 69 y D.N.I número: 125.356-Y y Don Jean-Raymond Abat, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 69 y N.I.F. número: X-1707173-K.

Se propone la reelección como Consejeros de Don Alfonso De Borbón Escasany, como Consejero Ejecutivo y Don Jean-Raymond Abat, como Consejero Dominical, por el plazo estatutario de seis (6) años.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2009.

Se propone renovar por un (1) año el mandato conferido a la firma auditora PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., sociedad domiciliada en el Paseo de la Castellana, 43, 28020, Madrid, con CIF B-79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.267, libro 8.054, folio 75, sección 3ª, hoja 87.250-1, inscrita en el R.O.A.C con el número 80242, como auditor externo para proceda el examen y revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de AHORRO FAMILIAR, S.A., correspondientes al ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 204, punto 1 de Ley de Sociedades Anónimas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se propone tomar razón de la modificación del artículo 28 del Reglamento de Consejo de Administración aprobadas por el Consejo en su sesión de 18 de marzo de 2009 previo informe del Comité de Auditoría de la Sociedad.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, DENTRO DE LOS LÍMITES Y PLAZOS QUE PERMITE LA LEY.

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones de la sociedad en las condiciones siguientes:

- (i) Las modalidades de adquisición serán las permitidas por la legislación vigente.
- (ii) Las adquisiciones podrán ser realizadas en cada momento hasta la cifra máxima que permite la Ley de Sociedades Anónimas.

- (iii) El precio de adquisición será el de cotización en Bolsa o, en su caso, el fijado entre los límites mínimos y máximos que establezcan las normas de contratación vigentes en el Mercado de Valores para cada modalidad de adquisición fuera del mercado.
- (iv) La duración de la presente autorización en ningún caso podrá exceder de dieciocho meses.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y SUBSANACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN POR LA JUNTA.

Se propone facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda:

- Suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta General;
- (ii) Realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes para proceder, en su caso, a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicas los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y
- (iii) Comparecer ante las autoridades administrativas competentes, y en particular ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.